



RESOLUCIÓN No. 3063 - 2024 DE 2024

Por la cual se concede una licencia por luto a un Servidor Público de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

a) Que el servidor público CESAR CONRADO FAJARDO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.291.072, quien se desempeña como Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, solicita le sea concedida una licencia por luto, ante el fallecimiento de su señora Madre MARIA SILVIA MORENO DE FAJARDO, el día 29 de septiembre de 2024.

b) Que todos los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013.

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 30 de septiembre de 2024, concédasele al servidor público CESAR CONRADO FAJARDO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.291.072, quien se desempeña como Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto.

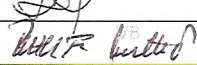
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 01 OCT 2024


NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	 V5
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	 V5
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			